

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de 2004, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Alicia E. C. RUIZ y los señores jueces, Dr. Julio B. J. MAIER, Dr. José O. CASÁS, Dra. Ana María CONDE y Dr. Luis Francisco LOZANO; y

CONSIDERAN:

La Acordada n° 8/2000 dispuso que "hasta tanto no quede constituida la justicia local, este Tribunal asumirá, en forma excepcional, competencia para intervenir como Tribunal de Superintendencia del Notariado".

Asimismo, determinó que "las cuestiones referidas a la aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley n° 404, sean tramitadas por ante la Secretaría Judicial de Asuntos Generales".

Poco tiempo más tarde, la Acordada n° 12/2000 estableció la estructura de las secretarías judiciales del Tribunal determinando las prosecretarías letradas que las componen y su denominación.

El volumen y la especificidad de las cuestiones a que refiere el segundo párrafo de estos considerandos hacen necesaria la creación de una prosecretaría letrada del notariado, en el ámbito de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. **CREAR** la Prosecretaría Letrada del Notariado, dependiente de la Secretaria Judicial de Asuntos Generales
2. **MODIFICAR** el organigrama del Tribunal Superior de Justicia —anexo I de la Acordada n° 1/1998— según el anexo I, que forma parte de la presente.
3. **MANDAR** se protocolice esta acordada en el libro correspondiente.

Firmado: **Alicia E. C. Ruiz** (Presidenta), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez), **Ana María Conde** (Jueza), **Luis F. Lozano** (juez).

ACORDADA N° 12/2004

Anexo I

